

CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SANTA F

Proyecto de Ley

Art. 1º- Modificase el primer párrafo del art. 11 de la Ley 11.998, el que quedarà redactado de la siguiente manera:

"Los resultados netos de la explotación o el concesionamiento de las modalidades de juego que por esta ley se autorizan, con los alcances del artículo 45 de la ley 8.269, previa deducción del porcentaje establecido en el artículo precedente y del previsto en el inc. b) de la ley 10554, en su caso, serán depositados por la autoridad de aplicación en una cuenta especial para ser destinadas por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera"

Art. 2 ª de forma.

PATRICIA HORBA TEPP Diputade Provincial CLANDIO FABILAN PALO OLIVER

FUNDAMENTO

Que la ley 8269, modificada por ley 10520, crea la Caja de Asistencia Social, institución que tiene a su cargo la emisión, venta y contralor de la Loteria de Santa Fe.

Que en el articulo 44 de dicha ley, se fija como se distribuyen sus utilidades, entre los ingresos de Loteria, Quiniela y Quini 6 (punto 1) y las provenientes del resto de sus utilidades (inc. 2), teniendo en cuenta determinados criterios.

Que la ley 10554, es la ley del deporte en la provincia y en su art. 19, dispuso la creación del Fondo Provincial del Deporte, constituyendo su principal fuente de financiamiento el dispuesto en su inciso b). Un porcentaje fijo del 3 % (tres por ciento) del producto neto de todos los juegos de azar en territorio de la Provincia,," Es espíritu de dicha norma, al igual que a nivel nacional y el resto de la provincias, es que un pequeño porcentaje de la recaudación del juego, fuera destinado al deporte.

Que el 30 de Noviembre del 2001, se aprueba la ley 11.988, autorizando la creación de casinos y bingos en la provincia. En su articulo 11 dispuso la manera en que se



distribuirían los resultados netos de este nuevo juego... y en dicho artículo no fue incluida la previsión del Fondo Provincial del Deporte, que originalmente en su ley de creación contenia expresamente el espíritu de abarcar todos los juegos en la provincia.

Que para que dicha cuestión no quede sujeto a una interpretación exclusiva de la Caja de Asistencia Social que lesione el espíritu del legislador, es que solicitamos la inclusión formal de dicho articulado en la ley 11.998.

Que el tiempo ha mostrado y así resulta de la información brindada por la Caja de Asistencia Social (Loteria de Santa Fe) que la recaudación por los casinos, han ido superando los provenientes de los juegos tradicionales, volviéndose mas significativos.

Que no solo el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sino todos los sectores políticos reconocen al Deporte como una de las principales herramientas de inclusión social, de formación integral y también de prevención en materia de Salud. De tal modo, el plantear que el 3 % de todos los juegos se amplie al casino con una reforma a la ley 11998, sin alterar de manera especifica ninguno de los destinos ya previstos, sino deduciendo ese porcentaje en forma previa, tal cual hubiera correspondido desde un inicio, sería ampliar los recursos destinados al Fondo Provincial del Deporte, prácticamente en un 100 %. Cabe consignar que dicho Fondo, se distribuye en partes iguales entre el Deporte Federado, el Deporte Comunitario y el Deporte Escolar, con lo cual, su beneficio llegaría a todo el deporte, a través de Asociaciones y Federaciones, Clubes, así como municipios y comunas que están integrados en los diferentes programas que se desarrollan con estos recursos, como Colonias de Vacaciones, Olimpiadas Santafesinas, encuentros en tu plaza, Juegos para adultos mayores, entre otras acciones.

PATRICIA NORMA TEPP

CLAUCH PALO OLIVER